ra dispensaz.on que rezivite Corriendo por ada
tribunal lo que es de su Instituto Con apercebi
mto. todo lo qual se observe guarde cumpla
y execute Imbiolablemte. y para su entero
cumplimto. se den las provisiones y despachos
necesarios Con Inserzion deste auto, y
el dho señor Obispo de Gironda, Continue
en la averiguazion que le esta cometida sobre
esta Materia esta que plenamente los ecnos. del
Reino Vean como prebienen las leies del y autos
acordados del consejo y lo señalaron, y para
que lo contenido en el auto referido seg.te y
cumpla se acordo dar esta Nuestra carta por la
qual os mandamos a todos y a cada Vno de
Vos en Vros. Lugares y Jurisdiziones segun
dhos que luego que la rezivais bea el
auto de suso Inserto y le guardeis cumplais
y executeis y hagais guardar cumplir y exe
cutar segun y como en el se contiene, sin le con
trabenir ni permitir se contravenga en Mane
ra alguna dando a este fin todas las ordenes
Combenientes a los lugares de vuestro partido
y lo cumpleis pena de la nuestra Merd. y de
Cada treinta Mil ma.s para la nuestra camara
so la qual mandamos a qualquier Escno.
la notifique y dello de testimonio y quere
mos que al traslado Impreso desta nuestra car
ta, firmado del y fha escripto nuestro
Escno. de camara, mas antiguo se le de tanta
fee y credito Como al original dada en